

CIDH PRESENTA DEMANDAS SOBRE PARAGUAY, MÉXICO Y HAITÍ ANTE LA CORTE INTERAMERICANA. Washington, DC, 9 de septiembre de 2009 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó tres demandas en los meses de julio y agosto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), relacionadas con Paraguay, México y Haití.

El 3 de julio de 2009 la CIDH presentó una demanda en el Caso 12.420, Comunidad indígena Xákmok Kásek del pueblo Enxet-Lengua y sus miembros, Paraguay. El caso se relaciona con el derecho de propiedad ancestral de la Comunidad Indígena Xákmok Kásek del Pueblo Enxet-Lengua y sus miembros, respecto del cual existe una solicitud de reivindicación territorial desde 1990; con el impacto que la falta de resolución satisfactoria de esta solicitud tiene en términos tanto de acceso a la propiedad y la posesión de su territorio, como de la vulnerabilidad alimenticia, médica y sanitaria de la Comunidad, lo cual amenaza en forma continua la supervivencia de los miembros de la Comunidad y la integridad de la misma.

El 2 de agosto de 2009 la CIDH presentó una demanda en el Caso 12.579, Valentina Rosendo Cantú y otra, México. El caso se relaciona con la violación y tortura de la mujer indígena Me'phaa Valentina Rosendo Cantú, por parte de agentes del Ejército mexicano, el 16 de febrero de 2002 en el Estado de Guerrero; con la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos; con la falta de debida diligencia en la investigación y la falta de sanción a los responsables de los hechos; con la falta de reparación adecuada a la víctima y sus familiares; y con las dificultades que enfrentan los miembros de los pueblos indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia y a los servicios de salud.

El 5 de agosto de 2009 la CIDH presentó una demanda en el Caso 12.459, Lysias Fleury, Haití. El caso se refiere a la detención ilegal de Lysias Fleury ocurrida en la ciudad de Puerto Príncipe el 24 de junio de 2002, su posterior sometimiento a tratos crueles, inhumanos y degradantes por agentes estatales, la falta de una investigación seria y diligente de los hechos y la falta de sanción a los responsables.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

Contacto de prensa: María Isabel Rivero
Tel. +1 (202) 458-3867
Cel. +1 (202) 215-4142

Correo electrónico: mrivero@oas.org

Noticia extraída el 10 de setiembre de 2009 de : <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2009/63-09sp.htm>